

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6/225/2021.—Modificación de las bases de la provisión puestos de Jefatura de Sección y asimilados.

«Visto el informe-propuesta que ha emitido el jefe de Servicio de Recursos Humanos, del que resulta:

Antecedentes: mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de diciembre de 2020, se aprobaba la propuesta de convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de varios puestos de Jefatura de Sección y asimilados.

Advertido error material en las bases aprobadas, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.—Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contempla en su artículo 19.2 que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo.—Que el concejal-delegado de Recursos Humanos ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas, en materia de Recursos Humanos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019 y resolución del alcalde de 20 de junio de 2019.

En consecuencia, concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de resolución

Primero.—Subsanar la base 6.1.A) en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Por el desempeño de puestos del mismo subgrupo, en el mismo ámbito funcional, del puesto a cubrir: 0,40 en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y 0,20 en otras Administraciones.

Por el desempeño de puestos otras categorías, en el mismo ámbito funcional, del puesto a cubrir: 0,20 en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y 0,10 en otras Administraciones”.

Debe decir:

“Por el desempeño de puestos del mismo subgrupo, en el mismo ámbito funcional del puesto a cubrir: 0,40 puntos por año en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y 0,20 puntos por año en otras Administraciones.

Por el desempeño de puestos de otras categorías, en el mismo ámbito funcional del puesto a cubrir: 0,20 puntos por año en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y 0,10 puntos por año en otras Administraciones”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios y en la web municipal».

Examinada y debatida la propuesta contenida en el informe anterior, elevada a este órgano por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1.º.h) del artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y según se propone, acuerda modificar la base 6.1.A de las que han de regular la provisión, mediante concurso

de méritos, de varios puestos de Jefatura de Sección y asimilados (aprobadas en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020).

San Sebastián de los Reyes, a 9 de julio de 2021.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Ángel Buenache Moratilla.

(03/23.508/21)

